

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCION NUM. 16
SERIE 2000-2001
(P. de R. Núm. 11, Serie 2000-2001)**

**APROBADA:
24 de agosto de 2000**

RESOLUCIÓN

PARA EXPRESAR EL DUELO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN POR EL DECESO DEL ÁNGEL DE LA PLAYA DE PONCE, SOR ISOLINA FERRÉ; PARA EXPRESAR NUESTRAS CONDOLENCIAS A SUS FAMILIARES Y AMIGOS CERCANOS; Y PARA ALENTAR A LA COMUNIDAD PUERTORRIQUEÑA A SERVIRSE DEL MODELO QUE REPRESENTÓ SOR ISOLINA POR EL BIENESTAR DE LA JUVENTUD POBRE DE NUESTRO PAÍS.

POR CUANTO: La ciudadanía de San Juan y de todo Puerto Rico amaneció el día 4 de agosto de 2000 frente a la infausta nueva del deceso del Angel de la Playa de Ponce y maestra de los pobres, Sor Isolina ferré, ocurrida el día anterior;

POR CUANTO: Sor Isolina se había convertido en la líder y defensora más militante del mejoramiento humano y social de la comunidad pobre del sector de La Playa de Ponce durante las últimas décadas, con una entrega total hacia los niños y jóvenes de ese sector tan similar como la que tiene una madre por el niño que ha adoptado;

POR CUANTO: Su filosofía, de que no bastaba con intervenir con el joven problemático sino también con su familia y la comunidad entera para superar las barreras que impone la pobreza, el desempleo, las drogas y la desunión familiar, tuvo éxito en aglutinar las fuerzas activas de los intereses cívicos de todo el país;

POR CUANTO: Desde el momento en que apareció Sor Isolina en la vida comunitaria de la playa de Ponce las energías cívicas activas comenzaron a unirse a ella con propósitos de garantizar un desarrollo integral para los niños y jóvenes que residían allí, quienes de otra forma estaban destinados a continuar el ciclo de desesperanza y pobreza que caracterizaba la cultura de ese sector;

POR CUANTO: Los centros Sor Isolina Ferré, sus hermanas Trinitarias y las fuerzas cívicas que se han unido a su alrededor han logrado rescatar de la miseria económica y espiritual a cientos de jóvenes de escasos recursos, quienes ahora sirven ejemplarmente a la sociedad puertorriqueña y sirven además de esperanza para otros cientos de jóvenes que se encuentran esculpiendo su futuro en dichos centros ubicados, además del de la Playa de Ponce, en Río Piedras, Guayama y Humacao;

POR CUANTO: Las fuerzas cívicas vivas defensoras del bienestar de la sociedad humana y el país en general continúan llorando la pérdida de Sor Isolina;

POR CUANTO: Su fuerza espiritual era tan magnificente y luminosa que irradiaba un poder de amor que arropaba grandes distancias y lejanos destinos, permitiéndole dejar el mensaje cristiano de su obra en los corazones de miles de puertorriqueños y de otros miles de ciudadanos del mundo, al punto de que fue reconocida, inclusive, por el Presidente de los Estados Unidos, William (Bill) Clinton y numerosas universidades y organizaciones cívicas;

POR CUANTO: La Asamblea Municipal de San Juan, como cuerpo representante del sentir público, que está alegre cuando la comunidad está alegre, pero que se conduele cuando la comunidad está triste, quiere unirse a las expresiones de dolor de toda la comunidad de San Juan y de todo Puerto Rico por el deceso de esta insigne puertorriqueña;

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Expresar el duelo de la Asamblea Municipal de San Juan por el deceso del Ángel de la Playa de Ponce Sor Isolina Ferré y para expresar nuestras condolencias a sus familiares y amigos cercanos.

Sección 2da.: Alentar a la comunidad puertorriqueña a servirse del modelo que representó Sor Isolina por el bienestar de la juventud pobre de nuestro país.

Sección 3ra.: Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogado hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Ramón Cantero Frau
Presidente

YO, JOSE E. ORTIZ RODRIGUEZ, SECRETARIO AUXILIAR, INTERINO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 11, Serie 2000-2001, aprobado por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de agosto de 2000, con los votos afirmativos de los Asambleístas; las señoras Edlin Buitrago Huertas, Myrna Casas Busó, Bethzaida Falcón Andino, Jennie M. de Walters y María I. Van Rhyn Pillich y los señores Víctor Colón de Jesús, Miguel A. Domenech Vilá, Eduardo Fernández González, Gilberto Lorente Olivella, Hermenegildo Ortiz Quiñones y la Presidenta Interina, señora Rosa N. Bell Bayrón; no habiendo participado en la votación las señoras Milagros Acevedo Vega, María Burgos Figueroa y los señores Rubén A Berríos, Raúl A. Marcial Rojas y Edward Underwood Ríos; y constando haber estado ausente el señor Ramón Cantero Frau.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 28 de agosto de 2000.

José E. Ortiz Rodríguez
Secretario Auxiliar, Interino
Asamblea Municipal de San Juan